



Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Yaxkukul

Asunto: Requerimiento de Información

Yaxkukul, Yucatán, a 14 de Junio de 2024

C. Juana Eugenia Chan Poot
Directora de Seguridad Publica
H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yuc.

PRESENTE.

Por este medio y en atención a las funciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, señaladas en la LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, relativas a atribución que hace competente al área, me permito solicitarle la documentación correspondiente para atender la solicitud de información con número de folio **310586424000003**, que se tuvo por recibida el día 14 de junio de 2024, donde el particular solicitó lo siguiente:

“De conformidad con los artículos 6o, 8o y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con la fracción XIV del artículo 87 de la Constitución Política de Estado de Yucatán y con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, pacífica y respetuosamente solicito se me proporcione información, en su versión pública, relativa a los siguientes hechos: Número de reportes y/o denuncias (en su caso), presentadas ante la corporación policiaca de su municipio de enero de 2000 a marzo de 2024 contra personas que ejerzan alguna actividad religiosa por alguno de los delitos sexuales (acoso sexual, abuso sexual, violación, estupro), o por corrupción de menores e incapaces, trata de menores o pornografía infantil. Se solicita que dicha información se entregue desglosada por la fecha en que fue reportado y/o denunciado el delito, dirección exacta en donde se cometió el presunto delito, edad y oficio de la persona acusada dentro de la Arquidiócesis (sacerdote, cardenal, obispo, vicario, cura, monje, fraile, arzobispo), tipo de agresión, número de víctimas por reporte y/o denuncia, edad y género de las víctimas, y estado jurídico actual del caso...” **“SIC”**

Plazos de respuesta.

a) Se entrega información de carácter público	5 días hábiles
b) Inexistencia de la Información	2 días hábiles
c) Información clasificada como reserva o confidencial	2 días hábiles
d) Incompetencia de la Unidad Administrativa	2 días hábiles
e) Solicitud de ampliación de plazo	2 días hábiles
f) Requerimiento de datos adicionales	2 días hábiles
g) Disponibilidad pública de la información	2 días hábiles

Los plazos descritos se computarán a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente requerimiento.



Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en correlación con los artículos 128, 130, 132, 136 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE

RUBRICA

**LAE. MARÍA ISABEL MAY UC
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUC.**